



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDGAR PEÑA CASTILLO
DEMANDADO: JAIR QUITIAN
RADICADO: 50150-4089-001-2019-00133-00
AUTO 460-20

Castilla La Nueva, Meta, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria ¹ la misma se ajusta a derecho; resaltando que el traslado se surtió de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte actora, discriminada así;

LIQUIDACIÓN	
Capital	\$ 8'000.000,00
Intereses 01/02/2020 a 30/11/2020	\$ 1'639.020,00
Liquidación anterior	\$ 2'967.449,89
TOTAL	\$ 12'606.469,89

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

¹ Delegada por el Despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CASTILLA LA NUEVA (META)**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 55

**LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN
ESTADO DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2020.**

FIRMA



ALBA MILENA ORTIZ BLANCO
Secretaria